

## H. Cámara de Diputados de la Nación

# Proyecto de Resolución

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en congreso, sancionan con fuerza de ley...

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), de cumplimiento inmediato y efectivo a la medida cautelar dispuesta por el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, la cual ordena la restitución de la cobertura del 100% de los medicamentos esenciales para todos los afiliados y afiliadas de PAMI en la Provincia de Córdoba.

Exhortar a las autoridades del PAMI a que cesen en la aplicación de las resoluciones administrativas emitidas a fines de 2024 que impusieron requisitos y trabas burocráticas para el acceso a la cobertura total de medicamentos, garantizando la salud y la dignidad de los adultos mayores de la jurisdicción.

Instar al PAMI a dar publicidad masiva e inmediata de la vigencia de la medida cautelar en los medios de comunicación provinciales de Córdoba, para que los afiliados tomen efectivo conocimiento de la restitución de su derecho.

Diputada nacional Gabriela Estévez

Diputado Nacional Pablo Carro



## H. Cámara de Diputados de la Nación

### **FUNDAMENTOS**

### Sr. Presidente:

El presente proyecto de Resolución se eleva ante la gravedad del incumplimiento de una orden judicial que afecta directamente el derecho constitucional a la salud de miles de adultos mayores. En diciembre de 2024, el PAMI emitió resoluciones administrativas que limitaron y dificultaron drásticamente el acceso a la cobertura del 100% de los medicamentos esenciales, imponiendo nuevos requisitos y barreras burocráticas. Esta medida obligó a numerosos jubilados a elegir entre adquirir su medicación vital o cubrir otras necesidades básicas.

Ante esta situación, diversos organismos de derechos humanos y la APDH Regional Córdoba, junto a afiliados individuales y sindicatos, interpusieron una acción de amparo colectivo. En mayo de 2025, el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza dictó una medida cautelar que ordenó al PAMI restituir inmediatamente la cobertura total de medicamentos a todos los jubilados y pensionados de la Provincia de Córdoba, suspendiendo temporalmente la aplicación de los nuevos requisitos. El juez determinó que las nuevas condiciones no lucen razonables y vulneran el acceso integral a la salud, derecho protegido por la Constitución Nacional y tratados internacionales.

A pesar de la claridad de la orden judicial, se ha denunciado que el PAMI se ha resistido sistemáticamente a cumplir con la medida cautelar. Organizaciones de la sociedad civil han alertado que la falta de ejecución efectiva por parte de la Obra Social, incluso luego de la imposición de multas por el juez, resulta en una desobediencia institucional que pone en riesgo la vida de los adultos mayores. El incumplimiento de una orden judicial por parte de una entidad estatal constituye un abuso de autoridad y un incumplimiento de los deberes de funcionario público. Es imprescindible que este cuerpo legislativo solicite al Poder Ejecutivo que actúe con celeridad para garantizar el respeto al fallo judicial, asegurando el acceso ininterrumpido a los tratamientos médicos y la plena vigencia de los derechos humanos de los jubilados de Córdoba.

Es por lo expuesto, que solicitamos a nuestros pares la urgente aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Diputada nacional Gabriela Estévez

Diputado Nacional Pablo Carro